

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00855-00 (ejecutivo)

Reunidos los requisitos legales, y como quiera que los documentos allegados prestan mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **menor cuantía**, a favor de **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALFEREZ LTDA** representada legalmente por el señor John Elmer González Bejarano contra **DOSRADARES S.A.S** representada legalmente por la señora Evelyn Mercedes Montaña Páez por las siguientes cantidades:

Facturas	Valor	Vencimiento
FVE720	\$17.689.700	05-02-2020
FVE784	\$19.192.307	05-03-2020
FVE855	\$19.192.307	05-04-2020

Por concepto de intereses moratorios sobre los anteriores valores descritos en cada una de las facturas aportadas como sustento de ejecución, causados a partir de la fecha de su vencimiento, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Notifíquese este proveído a la sociedad ejecutada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciendo entrega de la copia de la demanda, sus anexos y advirtiendo a la ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones. (arts. 431 y 442 C.G. del P.).

Se reconoce al abogado **ALEXANDER MURCIA MARQUEZ** para actuar como apoderado judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

Por secretaría suminístrese la información requerida por el apoderado de la parte actora, mediante correo electrónico del 8 de febrero de los cursantes y compártasele el link del proceso para que pueda ser consultado en línea.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21d1b1d32d77ce017055fbf54a68082430769f810be8b187f0f1b9459debce89

Documento generado en 08/02/2021 07:29:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>